

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A  
RESOLUCION N° 209 DE FECHA 22-01-2016 DE  
ALZAMIENTO PROVISORIO A LA CLAUSURA  
DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN CALLE LOS TURISTAS N° 0561.

RESOLUCION N° 14871 /

RECOLETA,

03 MAYO 2016

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
2. El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
3. La resolución N° 209 de fecha 01 de Enero del año 2016, que prorroga la ampliación del plazo al alzamiento provisorio de la clausura del establecimiento comercial ubicado en calle Los Turistas N° 0561, hasta el día 04 de Marzo del año 2016.
4. La carta de fecha 28 de Abril del año 2016 del Sr. Manuel Cáceres Dubchak dueño de la propiedad ubicada en calle Los Turistas N° 0561, en la cual solicita una nueva prórroga de ampliación al plazo ya otorgado del alzamiento provisorio de la clausura, dispuesta a través de la Resolución N° 209/2016, con la finalidad de realizar trabajos de mantención en máquinas de frío, reparación de pintura e higienización de la propiedad.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **PRORROGASE**, la ampliación del plazo al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 209/2016 del establecimiento ubicado en calle **Los Turistas N° 0561**, otorgándose un plazo de 90 días más del plazo ya otorgado, es decir, como máximo hasta el día 02-06-2016 en consideración a la carta presentada por la contribuyente con fecha 28 de Abril del año 2016.
2. **NOTIFÍQUESE**, de la presente resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza provisorio de esta clausura, **NO** permite el desarrollo de actividad comercial alguna así como tampoco ser destinada a un uso distinto para el cual se está solicitando esta autorización.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregada a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/lgg  
29/04/16



Jorge Reyes Rebolledo  
JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)